

RESOLUCIÓN N° **918** /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

21 MAR 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 24579 de fecha 15 de diciembre del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de diciembre del 2016;
3. Memorandum N° 519 de fecha 18 de octubre del 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Decreto Exento N° 3392, de fecha 01 de diciembre del 2017, el que promulga acuerdo del Consejo Municipal de Recoleta N° 147 de fecha 07 de noviembre del 2017;
5. Contrato Compraventa, firmado ante Notario Público Suplente Clovis Toro Campos, Cristóbal Díaz Acevedo ;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el Rol N° **4-510377**, ubicada en el domicilio **PIO NONO N° 108**, Rol N° **285-031**, que autoriza el ejercicio del giro **"EXPENDIO DE CERVEZA"**, clasificación letra **"F"** de la Ley 19.925, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **SERVICIOS GASTRONOMICOS ANDRES PICHARA PICHARA E.I.R.L., Rut. N° 76.310.494-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato Compraventa, firmado ante Notario Público Suplentes Clovis Toro Campos, Cristobal Díaz Acevedo de fecha 16 de diciembre del 2014.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
20/03/2018

1362653